

ADDENDA AL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN BARRIOS POPULARES

Entre el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante MlySP, representado por el Señor Ministro **Gabriel KATOPODIS**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA**, denominada en adelante EDELAP S.A., representada por el Señor **Marcelo Alejandro CORDA**, DNI 24.040.254, quien acredita facultades como apoderado conforme surge de poder general para asuntos regulatorios instrumentado por escritura pública N° 55, pasada ante escribano de la Ciudad de La Plata, Magalí E. Delavault, constituyendo, a estos efectos, domicilio legal en calle Diagonal 80 N° 1001 de la ciudad de La Plata y, considerando:

Que con fecha 14 de abril de 2021 se suscribió el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP) mediante el cual se establecieron las condiciones sobre las que se efectuará el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por EDELAP S.A. a los distintos barrios populares en su área de concesión, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a la metodología allí establecida y su debida aplicación a un plan de obras también incluido en el citado Acuerdo;

Que mediante la Resolución N° 997/2021 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el citado Acuerdo, y mediante las Resoluciones N° ~~4083/2021~~ ^{4803/2021} y N° 691/22 se aprobaron la primera y la segunda addenda del Acuerdo;

Que atento a la solicitud por parte de la Distribuidora de la sustitución de algunas de las obras incluidas en el plan de trabajos acordado, en virtud de diversos reclamos vecinales encaminados por algunas municipalidades u otras reparticiones estatales, la Dirección Provincial de Energía verifica que las obras propuestas cumplen con las características técnicas y sociales necesarias para ser incluidas en el Plan de Obras;

Que en ese orden de ideas, las partes acuerdan modificar el plan de trabajo incluido como Anexo IV del Acuerdo aprobado por la Resolución N° 997/2021 y que constan en el expediente como IF-2021- 10710881 -GDEBA-DPRMIYSPGP , sustituyendo los proyectos denominados: Puente Montevideo; Barrio Cementerio (sobre nuevo alimentadores 09409 y 09410); Barrio la Cantera – Pte de Fierro (sobre Alimentadores 09406 y 9411); Barrio la Esperanza (sobre alimentador 09408); Barrio Las Palmeras (sobre alimentador 09412); Alimentación 33KV Rebaje El Rincón; Centro de Rebaje 33/13,2kV – El Rincón por los siguientes: Barrio El Molino; Remoción LAMT514; Sicardi Alimentador 9401 (Barrio La Aceitera); Barrio Villa Argüello; Barrio Villa



Argüello- Berisso (CT 130319 calle 134 y 10); Barrio La Fabriquita – Gorina – La Plata (CT 173009 Calles 138 y 481); Barrio Villa Elvira – La Plata (CT 173010 calles 610 y 611); Barrio Villa Elvira – La Plata (CT 173014 calle 122 y 615); Barrio Los Hornos – La Plata (Nuevo CT en calle 60 y 159); Barrio Ex Planeadores – Barrio Unido – La Plata (zona 79 a 85 y 149 a 152); Barrio Puente Montevideo – Berisso (Nuevo CT calle 40 y 170); Nuevos Alimentadores (3) en 13,2kV SE Este – Villa Elvira (zona 601 a 616 y de ruta 11 a 122) La Plata;

Que en consecuencia, las partes convienen en celebrar la presente Addenda al Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º. Modificar el listado de obras que integra el Anexo IV del Acuerdo aprobado como IF-2021-10710881-GDEBA-DPRMIYSPGP por la Resolución N° 997/2021, sustituyendo y reemplazando las obras conforme se establece en el listado que como IF-2023-42163711-GDEBA-DPLAENMIYSPGP integra la presente Addenda, las que deberán ser ejecutadas por EDELAP S.A. en los mismos términos y condiciones que lo establecido en el Acuerdo aprobado por la Resolución N° 997/2021.

En la Ciudad de La Plata, a los días del mes de FEBRERO de 2024., en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tdo. "1083/2021". NO VALI; Edo "1803/2021". VALI



MARCELO CORDA
Apoderado



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número: IF-2023-42163711-GDEBA-DPLAENMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2022-06634393- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

OBRAS A REEMPLAZAR					MONTO
OBRA NUMERO	OBRA	TIPO DE OBRA	MUNICIPIO	DIRECCION	OBRA ESTRUCTURAL + CONEXIÓN
3	PUENTE MONTEVIDEO	ISLAS	BERISSO	42 Y 172	\$ 39.048.359
4.1	BARRIO CEMENTERIO - (SOBRE NUEVO ALIM 09409 Y 09410)	ISLAS	LA PLATA	30 A 133 Y 79 A 81 - 29 A 30 Y 81 A 84	\$ 11.084.996
4.2	BARRIO LA CANTERA - PTE DE FIERRO (SOBRE ALIM 09406, 09411)	ISLAS	LA PLATA	16 A 18 Y 85 A 90 - 22 A 23 Y 85 A 89	\$ 16.249.751
4.3	BARRIO LA ESPERANZA (SOBRE ALIM 09408)	ISLAS	LA PLATA	18 A 20 Y 82 A 85 - 18 A 20 Y 88 A 90	\$ 15.900.339
4.4	BARRIO LAS PALMERAS (SOBRE ALIM 09412)	ISLAS	LA PLATA	70 A 72 BIS Y 143 A 146	\$ 16.593.701
5	ALIMENTACION 33KV REBAJE EL RINCON	ALIMENTADOR	LA PLATA	141 Y 471 A 141 Y 458	\$ 35.807.026
5	CENTRO DE REBAJE 33/13,2KV - EL RINCON	CTR	LA PLATA	141 Y 458	\$ 23.930.820
TOTAL					\$ 158.614.992

OBRAS PROPUESTAS					MONTO A MAYO 2023	MONTO A ABRIL 2021
OBRA NUMERO según Anexos	OBRA	TIPO DE OBRA	MUNICIPIO	DIRECCION	OBRA ESTRUCTURAL + CONEXIÓN	OBRA ESTRUCTURAL + CONEXIÓN
1	Barrio El Molino	CT - LABT	LA PLATA	609 a 614 y 117 a 118	\$ 23.046.936,00	\$ 6.948.493,33
2	Remoción LAMT514	RED MT	LA PLATA	514 a Arroyo El Gato y las calles 8 a 12	\$ 84.618.225,00	\$ 25.511.815,19
4	Sicardi Alimentador 9401 (Barrio La Aceitera)	ALIMENTADOR	LA PLATA	Av. 90 entre calle 138 y calle 141	\$ 49.739.586,00	\$ 14.996.144,45
3	Barrio Villa Argüello	CT - LABT	BERISSO	9 (o 64) entre la calle 124 y la 130	\$ 78.489.219,00	\$ 23.663.961,86
5	Barrio Villa Argüello - Berisso (CT 130319 Calle 134 y 10)	ALIMENTADOR	BERISSO	134 a 132 y 9 a 11	\$ 4.096.392,00	\$ 1.235.034,13
6	Barrio La Fabriquita - Gorina - La Plata (CT 173009 Calles 138 y 481)	CT	LA PLATA	480 a 482 y 136 a 138	\$ 8.584.397,00	\$ 2.588.136,89
7	Barrio Villa Elvira - La Plata (CT 173010 calles 610 y 611)	CT	LA PLATA	127 a Ruta N°11 y entre las calles 608 a 611	\$ 6.945.840,00	\$ 2.094.123,18
8	Barrio Villa Elvira - La Plata (CT 173014 calle 122 y 615)	CT	LA PLATA	122 a 124 y entre las calles 613 a 615	\$ 7.765.119,00	\$ 2.341.130,19
9	Barrio Los Hornos - La Plata (Nuevo CT en calle 60 y 159)	CT	LA PLATA	157 a 159 y entre las calles 60 a 63	\$ 8.174.758,00	\$ 2.464.633,54
10	Barrio Ex Planeadores - Barrio Unido - La Plata (zona 79 a 85 y 149 a 152)	CT	LA PLATA	79 a 85 y 149 a 152	\$ 12.680.789,00	\$ 3.823.171,02
11	Barrio Puente Montevideo - Berisso (Nuevo CT calle 40 y 170)	CT	BERISSO	169 a 171 y Diag. 40 a 40	\$ 17.312.572,00	\$ 5.219.621,86
12	Nuevos Alimentadores (3) en 13,2kV SE Este - Villa Elvira (zona 601 a 616 y de ruta 11 a 122) La Plata	ALIMENTADOR	LA PLATA	127 y 602, 602 y 125 y 122 y 610.	\$ 224.647.500,00	\$ 67.729.682,37
TOTAL					\$ 526.101.333,00	\$ 158.615.948,00

CONCEPTOS	PRESUPUESTOS ABRIL 2021
PLAN DE OBRAS ORIGINAL (A REEMPLAZAR)	\$ 158.614.992,00
PLAN DE OBRAS PROPUESTA	\$ 158.615.948,00
RECURSOS ECONÓMICOS SOBRANTE (A SER ABSORBIDOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA)	\$ 956,00

PABLO MOROMIZATO

Personal Administrativo

Dirección de Planificación Energética

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Tercera Adenda EDELAP S.A. - EX-2022-06634393- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.